



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2019-10871614-E-APN-DNGYFU#MECCYT Convalidación - Luis RAMOS LICONTE

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor RAMOS LICONTE, Luis Alejandro (CI 19330134 venezolana, DNI. 95711688 argentino) solicita la convalidación de su Título de Farmacéutico, expedido a su favor el 22 de octubre de 2014 por la Universidad Santa María, República Bolivariana de Venezuela por el Título de Farmacéutico que otorga esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018,

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR y lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. RAMOS LICONTE Luis Alejandro, de nacionalidad venezolana (CI 19330134 venezolana, DNI. 95711688 argentino), a rendir un examen general a fin de convalidar su título de Farmacéutico, expedido por la Universidad de Santa María, de la República Bolivariana de Venezuela por el Título de Farmacéutico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que se detallan a continuación: 1) Matemática, 2) Anatomía e Histología, 3) Biología Celular y Molecular, 4) Química Orgánica II, 5) Inglés, 6) Microbiología, 7) Farmacobotánica, 8) Inmunología, 9) Farmacología I, 10) Farmacología II, 11) Farmacología Clínica, 12) Farmacia Clínica y Asistencial, 13) Calidad de Medicamentos, 14) Tecnología Farmacéutica II, 15) Química Medicinal y 16) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 17) Práctica Profesional Farmacéutica y 18) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas obligaciones académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación al interesado y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado del examen correspondiente por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.-

